Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Servicio Nacional de Migraciones

Permanencia Transitoria

Última actualización: 30 septiembre, 2026

Descripción

La Permanencia Transitoria es el permiso que se te otorga si eres una persona extranjera que ingresa a Chile por turismo, negocios u otros motivos, por un tiempo limitado, sin intenciones de residir ni establecerte en el país.

Esta autorización te permite estar hasta 90 días, los cuales puedes renovar hasta por 90 días más (una única vez).

Importante:

- No puedes exceder el periodo de validez del pasaporte o documento de viaje.
- Debes acreditar que cuentas con los medios económicos suficientes para sustentar tu estadía en el país.
- Para más información, revisa las preguntas frecuentes.

La Permanencia Transitoria la otorga la **autoridad fronteriza al momento del ingreso a Chile**. Mientras que la prórroga la debes solicitar a través del **portal de trámites del Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG)**.

Requisitos:
Puedes tener la Permanencia Transitoria si eres:

- Turista de recreación, negocios o similares.
- Tripulante de transporte internacional de pasajeros y carga.
- Persona contemplada en tratados internacionales.
- Habitante extranjero de zonas fronterizas.
- Residente oficial que termina sus misiones.

Importante: hay determinados países en que se les exigirá una autorización previa otorgada por un consulado chileno en el exterior para ingresar al país. Conoce el listado de países en el sitio web del consulado.

¿Cómo puedo obtener la Permanencia Transitoria?
Al momento de ingresar a Chile, la autoridad controladora de frontera (quien fiscaliza) te otorga esta permanencia. Aun cuando exista una autorización previa, el tiempo de vigencia lo determina la Policía de Investigaciones (PDI).

Importante:

- El documento que acredita la vigencia de la Permanencia Transitoria es la **Tarjeta Única Migratoria (TUM)**.
- Obtén más información.

¿Puedo postular a permisos de residencia?
Si tienes permiso de Permanencia Transitoria, no puedes postular a permisos de residencia, a excepción de los siguientes casos:

- Si tienes vínculos de familia con personas chilenas o con residentes definitivos.
 Si solicitas en calidad de dependiente.
- Por alguna razón humanitaria.
- SI tu estadía concuerda con los objetivos de la Política Nacional de Migración y Extranjería.
- Otros casos debidamente calificados por la Subsecretaría del Interior mediante resolución, previo informe del SERMIG.

Si eres titular de un permiso de Permanencia Transitoria, cualquiera que haya sido su duración original, puedes renovarlo (prorrogarlo) por una sola vez, con un tope de hasta 90 días corridos.

Debes iniciar el procedimiento antes del vencimiento del periodo original contemplado en tu Tarjeta Única Migratoria (TUM).

Requisitos y documentos:

1. Imagen escaneada de la hoja de identificación del documento vigente con el que hiciste ingreso al país (pasaporte, cédula de identidad o Documento Nacional de Identidad).
2. Tarjeta Única Migratoria (TUM).
3. Autorización previa o visa (si corresponde). Revisa el listado de países que deben cumplir esta exigencia.
4. Pago de derechos: US $100 (dólares). Niñas, niños y adolescentes no pagan.
5. Acreditar medios lícitos de subsistencia que permitan la permanencia en el país durante el período de prórroga, mediante uno o más de los siguientes documentos:
 - Cartola, certificado o estado de cuenta bancario actualizado que cuente con algún medio de verificación digital o comprobación electrónica. En caso de no tener esta verificación, deberá ser legalizado ante notario mediante firma electrónica avanzada.
 - Todo documento que no sea emitido en español o inglés debe contar con una traducción oficial y estar legalizado ante notario mediante Firma Electrónica Avanzada.
 - Voucher o comprobante de retiro de dinero del solicitante que indique el nombre de la persona que recibe, fecha y monto retirado, legalizado ante notario mediante firma electrónica avanzada.
 - En caso de ser sostenido económicamente por un tercero, debes proporcionar información y documento de identidad del sostenedor, junto con una declaración jurada de expensas firmada ante notario mediante firma electrónica avanzada y acreditar medios lícitos de subsistencia con alguno de los documentos señalados en los puntos anteriores.
6. Declaración detallada de los motivos que hacen necesaria la prórroga.

¿Cómo puedo solicitar la prórroga de Permanencia Transitoria?
Para renovar el permiso, ingresa al **portal de trámites del SERMIG** con tu **cuenta** o ClaveÚnica.

Importante:

- Si eres tripulante de transporte internacional de pasajeros o carga, **solicita la extensión de tu tarjeta** con tu **cuenta** o ClaveÚnica.
- Si eres una persona residente oficial, que terminó tu desempeño en una misión reconocida por el Estado chileno, **solicita la Permanencia Transitoria**.
- Revisa el costo asociado.
- Obtén más información.

De manera excepcional, puedes solicitar al SERMIG una autorización para realizar actividades específicas y esporádicas de las cuales obtengas remuneraciones o utilidades económicas en Chile o en el extranjero, si eres:

- Integrante o personal de espectáculos públicos.
- Deportista.
- Conferencista.
- Asesor o técnico experto.
- Habitante extranjero de zonas fronterizas, solamente si el convenio con el país fronterizo así lo establece (artículo 51 de la Ley N° 21.325).

Documentos:

1. **Documento de identidad vigente**: imagen de la página de identificación con la cual hiciste o harás ingreso al país (pasaporte, cédula de identidad, DNI, entre otros) en donde sean legibles tus datos de identificación, número, fecha de nacimiento, fecha de otorgamiento y vencimiento de este. En caso de ingresar con DNI o cédula, debes adjuntar la imagen de ambas caras del documento.
2. Visa de Permanencia Transitoria o autorización previa si corresponde.
3. Tarjeta Única Migratoria (TUM) vigente, en donde sean legibles tus datos de identificación y fecha de ingreso al país o timbre de ingreso al país en el pasaporte.
4. Carta notariada o contrato de trabajo de empresa chilena, firmado por ambas partes, legalizado con la empresa con la que requieres la autorización para realizar actividades remuneradas, con la siguiente información:
 - Individualización de ambas partes.
 - Especificación de funciones y lugar de desempeño.
 - Fechas específicas para las cuales solicitas el permiso de trabajo (desde-hasta).
 - Incluir una cláusula señalando lo siguiente:
 “La obligación de prestar servicios emanada del presente contrato solo podrá cumplirse una vez que el trabajador haya obtenido la autorización especial para realizar actividades remuneradas en Chile”.
5. Pago de los derechos cuando corresponda.

¿Cómo puedo solicitar autorización para trabajar con este permiso?
Si quieres trabajar con Permanencia Transitoria, ingresa al **portal de trámites del SERMIG** con tu **cuenta** o ClaveÚnica.

Debes presentar la solicitud al menos el día hábil anterior al comienzo de las actividades remuneradas y en horario laboral (lunes a jueves de 08:00 a 17:00 horas y viernes de 08:00 a 16:00, hora chilena). De lo contrario, la fecha de la solicitud se considerará del día hábil siguiente.

Importante:

- Si quieres renovar tu autorización para trabajar, debes tener tu Permanencia Transitoria vigente. La prórroga no puede exceder dicha vigencia.
- Verifica el costo asociado.
- Revisa la guía para realizar correctamente el trámite.
- Obtén más información.